

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 7 de Septiembre de 1950

Núm. 201

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

GOBIERNO MILITAR DE LEON

AVISO

Teniendo que efectuar ejercicios de tiro real en el monte de El Ferral las Fuerzas de esta Guarnición, durante los días 12 al 21 del presente mes, ambos inclusive, desde las 9 a las 18 horas, en la zona comprendida por el Vértice de la Mata; Vértice Los Llanos; Ferral del Bernesga y Laguna Ladrona, queda prohibido durante esos días, a excepción del domingo, día 17, en que no habrá ejercicios, el tránsito por los caminos comprendidos entre el Cordel de las Merinas por el Oeste y camino de Visas por el Este.

Por los Ayuntamientos respectivos se dará conocimiento a todo el vecindario.

León, 6 de Septiembre de 1950.—
El General Gobernador Militar.

2864

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Septiembre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Comercio Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,8233 K.	8,40 L.	8,00 L.
ALUBIAS	4,40 »	7,00 K.	6,40 K.
ARROZ	4,32 »	4,50 »	4,50 »
ARROZ SELECTO	8,10 »	8,50 »	8,50 »
AZUCAR BLANQUILLA (Clase única)	6,10 »	6,50 »	6,00 »
CAFE	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,90 »	7,50 »	6,90 »
HARINA (Censo infantil)	3,32 »	3,50 »	3,50 »
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	4,00 »
JABON COMUN	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS	5,00 »	5,50 »	5,00 »
LENTEJAS	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA	6,60 »	7,00 »	6,50 »
PASTA PARA SOPA	1,475 »	1,60 »	1,50 »
PATATA	1,475 »	1,60 »	1,50 »
PURÉ A GRANELL	16,20 »	17,00 »	15,60 »
TOCINO de producción nacional	10,1303 »	9,60 »	9,20 »
ACEITE FINO	9,6953 »	9,20 »	8,80 »
» ENTREFINO		30,65 »	»
MANTECA EN RAMA		30,65 »	»
LECHE CONDENSADA (con envase de hojadelata)	6,67 »	7,00 »	6,67 »
LECHE CONDENSADA (con envase de vidrio) (1)	8,55 »	9,00 »	8,55 »

(1) Se significa al público que en la leche condensada con envase de vidrio, podrá devolverse éste al detallista percibiendo del mismo 1,35 pesetas por envase devuelto.

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeos
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	» » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos) ..	0,35 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría.....	658,805 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	504,18 » »
Tercera categoría	362,30 » »
Plan alimentación Infantil ..	316,43 » »

Zona Segunda

Primera categoría.....	668,145 ptas. Qm.
Segunda categoría	512,52 » »
Tercera categoría	371,64 » »
Plan alimentación Infantil... ..	325,77 » »

Zona Tercera.—Economatos

Familiares	323,315 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años	323,315 » »
Obreros mineros.....	345,655 » »
Plan alimentación Infantil	325,77 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 31 de Agosto de 1950.

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

El vecino de esta localidad, Manuel Fernández Alvarez, solicita un trozo de terreno sobrante de la vía pública, como de unos cien metros cuadrados, a la calle de los Tendales, donde estaba instalado antiguamente un lavadero, hoy abandonado, y no habiendo en principio ninguna dificultad en concedérselo, este Ayuntamiento acordó hacerlo público por medio del presente anuncio para oír reclamaciones durante los quince días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Armunia, a 11 de Agosto de 1950.—
El Alcalde, J. Alonso.

2779 Núm. 719.—25,50 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1950:

Estébenez de la Calzada	2836
Carrizo	2860

Administración de Justicia

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez Comarcal de Malagón, dictada en juicio de faltas núm. 520 de 1949, sobre amenazas e insultos, según denuncia de la Guardia Civil del Puesto de la misma, se cita al denunciado Primitivo Ortiz Aragón, de 41 años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Rabanal del Camino o Trobajo del Camino, cuyo último domicilio accidental lo tuvo en esta población de Malagón, calle de la Tercia, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, para que el día once de Septiembre próximo y hora de las dieciséis, comparezca ante este Juzgado Comarcal, calle de Tassier, núm. 1, a fin de asistir a expresado juicio de faltas, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo se le hace saber lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al denunciado se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Malagón a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.— El Secretario, L. Parrilla.

— LEON —
Imprenta de la Diputación Provincial
— 1950 —